



Digitally signed by COSENTINO Sergio
Guillermo
Date: 2020.08.04 12:08:35 GMT-03:00

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. Javier Lottersberger, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Arq. Sergio COSENTINO y la Srta. Camila Mantaras, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Arquitectura y Urbanismo, CUIL N° 27-37709264-9, domiciliada en Bv. Gálvez 2245 - 5° Piso; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el C.P.N. Nicolas Aimar en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente corresponde al pedido de renovación de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Dirección de Catastro - Secretaría de Hacienda - Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses, hasta el día veintidos de Septiembre de dos mil veinte. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 08.30hs a 12.30hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos once mil cuarenta y ocho (\$ 11.048,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.104,80), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
Colaborar en la organización, supervisión y control de obras. Colaborar en la carga, verificación, procesamiento y digitalización de información obtenida en campo. Colaborar en la confección de carpetas,

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Vinculación

Transferencia Tecnológica

Argentina - Santa Fe

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe

Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106

Fax: +54 (342) 4551222

E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



Valide este documento accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validacion>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 26.506, Decreto reglamentario Nro. 162/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



pliegos técnicos, proyectos ejecutivos y elaboración de cómputos y presupuestos. Prestar asistencia en el desarrollo de proyectos arquitectónicos y urbanos llevados adelante MCSF. Prestar asistencia en relevamientos y verificación de distintas zonas de la ciudad. Colaborar en la clasificación, georeferenciación y sistematización de datos obtenidos. Prestar asistencia en relevamientos de dependencias municipales para posterior puesta en valor de las mismas. Colaborar en la ejecución en formato digital de los relevamientos previamente realizados. Colaborar en la confección de delimitación geográfica de los sectores a intervenir mediante convenios de Iniciativa Comunitaria (formato digital). Colaborar en las tareas propias de la Secretaría en la cual se desarrolla la pasantía.

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor al Sr. Juan Manuel Dieguez, CUIL/CUIT N° 20-31058854-8 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía al Sr. Sebastián E Puig, CUIL/CUIT N° 20-28073933-3.

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente.

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma.

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas.

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD.

En la ciudad de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil veinte, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Digitally signed by
 LOTTERSBERGER Javier
 Date: 2020.07.24 12:28:51 ART
 Dr. Javier Lottersberger Arq. SERGIO COSENTINO
 Secretario de Vinculación DECANO
 y Transferencia Tecnológica FAOU - UNL

Camila
 Mantada, Camila

27709264

Nicolás
 CPN Nicolás Aymar
 Secretario de Gobierno

pla *Beltz*
 ES COPIA
 NADIA ALVAREZ OPORTO
 Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
 Secretaría de Vinculación TEL: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
 y Transferencia Tecnológica Fax: +54 (342) 4551222
 E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar

Valide este documento digital accediendo a <https://servicio.unl.gov.ar/verificador>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.